



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Viernes 3 de marzo de 1961

Núm. 27

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 26

VACUNACION ANTIVARIOLICA

Los actuales viajes internacionales, en velocísimos vehículos, originan contactos con personas procedentes de las más diversas y lejanas regiones del Globo y si alguna estuvo en zona afectada por la viruela, puede adquirirla y propagarla entre gentes descuidadas que no estuviesen vacunadas contra ella en fecha próxima.

Esto ha ocurrido en el mes actual, en Madrid, con una niña que, procedente de Bombay, llegó en período de incubación de la enfermedad, cayendo enferma de viruela a los pocos días, de la cual murió, habiendo contagiado a una señora que acompañaba a la niña y a una joven que la visitó.

Las Autoridades Sanitarias han adoptado todas las medidas con los pasajeros del avión que trajo a la niña desde Bombay y con las personas que tuvieron contactos con ella y con su familia, habiéndose practicado ya gran número de vacunaciones preventivas.

Para evitar el peligro de que se produzca algún caso de viruela en esta provincia, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, ordeno que en todos los Municipios, se lleve a cabo la vacunación antivariólica teniendo en cuenta las siguientes normas:

1.^a Se vacunará a todos los niños mayores de seis meses de edad que aún no hayan sufrido esta operación, y a todos aquellos sujetos que no haya seguridad de que están vacunados con resultado positivo *hace menos de cinco años*, sin excluir a nadie por motivo de su edad.

Sólo se exceptuarán, temporalmente, aquellas personas para las cuales exista, de momento, contraindicación médica.

2.^a Tan pronto como se publique esta Circular, los Sres. Alcaldes citarán a los Inspectores Municipales de Sanidad,

para celebrar una reunión juntamente con el Secretario del Ayuntamiento, en la cual darán lectura a esta Circular y a la publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 21 de junio de 1954, número 74 (que da normas bien detalladas), y adoptarán los acuerdos precisos para realizar esta *vacunación general con la mayor rapidez*.

3.^a Consultando el libro registro de vacunación antivariólica (o fichero de este servicio, donde lo lleven), y todos los demás datos fidedignos de esta vacunación, así como el padrón municipal de habitantes, sacarán la relación personal de los que están obligados a vacunarse y el número total de dosis de vacuna que precisan.

4.^a *La cantidad necesaria de vacuna la pedirán* los Alcaldes a la Jefatura provincial de Sanidad, por oficio que deberá llegar ANTES DE DIEZ DIAS indicando el número de personas que han de ser vacunadas.

Los pedidos que se reciban después de este plazo, sólo serán atendidos si hubiese sobrante, pero de no ser así, los Ayuntamientos tendrán que adquirirla por su cuenta.

Como en años anteriores muchos Ayuntamientos han desperdiciado vacuna, por emplear mucho menos de la que pidieron, se advierte que *tendrán que pagar el valor de la que dejen sin utilizar*.

5.^a Los Ayuntamientos deberán enviar a recoger esta vacuna a su apoderado o persona de su confianza, autorizados por escrito, debiendo recogerla en el Instituto Provincial de Sanidad, de doce y media a trece y media horas en los días laborables, en el plazo comprendido *entre los diez y veinte días* posteriores a la fecha de la publicación de esta Circular.

Cuando llegue la vacuna a los pueblos deberán colocarla en el sitio adecuado más frío posible y la utilizarán con la mayor rapidez.

6.^a Se recuerda que al *practicar la vacunación*, no conviene hacer más de dos escarificaciones lineales de un cen-

tímetro, aproximadamente, separadas entre sí por cuatro o cinco centímetros, y que, después de bien impregnadas de vacuna, es indispensable tener las escarificaciones al aire de forma que no escorra aquélla, durante unos quince minutos, pues si se tapan, puede resultar negativa la operación, sólo por ese motivo.

7.^a Una vez terminada esta campaña de vacunación, cada Ayuntamiento enviará a la Jefatura Provincial de Sanidad *una certificación suscrita por los señores Alcalde, Secretario del Ayuntamiento y Jefe municipal de Sanidad*, expresando el número de primovacunas y el de revacunaciones efectuadas este año, así como el de las realizadas en cada uno de los cuatro años últimos (señalando aparte las de cada uno de los años), consignando también el número de habitantes de hecho del Municipio y, por último, relación nominal de personas que hayan quedado sin vacunarse, a pesar de estar obligadas a someterse a esta operación, indicando las medidas empleadas coactivamente contra las mismas y las *sanciones inexclusablemente impuestas y hechas efectivas*.

8.^a Los Sres. Alcaldes impondrán *multas hasta de 50 pesetas* a las personas que, estando obligadas a vacunarse, dejen pasar el plazo que hubiesen señalado dichas Autoridades sin efectuarlo, y, además, las obligarán a vacunarse con ayuda de los Agentes de la Autoridad municipal, si lo hay, y si no, con la de la Guardia civil, si fuese preciso.

9.^a En el caso de evidenciarse que no se ha conseguido prácticamente la vacunación antivariólica de todo el vecindario, entre la campaña preventiva de este año y las de los cuatro años últimos, *sancionaré a los Alcaldes*, por apatía, incuria y negligencia y *también sancionaría a los Jefes municipales de Sanidad si no hubiesen salvado su responsabilidad llamando la atención por oficio a las Alcaldías*, haciéndolas ver la necesidad de someter a esta inmunización a quienes lo necesitasen.

Teniendo en cuenta la gran importancia de esta vacunación para la salud pú-

blica, encarezco a las Autoridades municipales, Administrativas y Sanitarias procedan con los mayores celos y diligencia con el fin de conseguir el fiel cumplimiento de cuanto queda ordenado.

10. Si se presentase algún caso de viruela en esta provincia, los Médicos que lo asistiesen, tan pronto como apreciasen los primeros síntomas, lo declararán urgentemente a la Jefatura Provincial de Sanidad, para su comprobación y adopción de las pertinentes medidas contra su difusión.

Palencia 25 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago de Toro. Sres. Alcaldes, Inspectores municipales de Sanidad y público en general.

476

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subastas

En virtud de acuerdo de esta Comisión de fecha 11 de los corrientes, se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras incluidas en el Plan 1960:

Subasta núm. 1:

Título de la obra: Conducción de agua para el abastecimiento de Villalobón.

Tipo de licitación: 842.028'39 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 16.841 pesetas.

Subasta núm. 2:

Título de la obra: Elevación de agua potable para abastecimiento de Villacideral.

Tipo de licitación: 370.596'04 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 7.412 pesetas.

Subasta núm. 3:

Título de la obra: Reparación del camino vecinal de Olmos de Ojeda a Quitanatello.

Tipo de licitación: 250.000'00 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 5.00 pesetas.

Subasta núm. 4:

Título de la obra: Reparación del camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros, sección 2.ª kms. 1 al final.

Tipo de licitación: 259.889'81 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 5.198 pesetas.

Subasta núm. 5:

Título de la obra: Construcción del camino vecinal de Vidrieros a Triollo.

Tipo de licitación: 737.313'29 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: 14.747 pesetas.

Subasta núm. 6:

Título de la obra: Reparación del camino vecinal de Berzosilla a Villanueva de la Nfa.

Tipo de licitación: 185.000'00 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 3.700 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Subasta núm. 7:

Título de la obra: Construcción de vivienda para Médico en Quintanilla de Onsoña.

Tipo de licitación: 204.500'00 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 4.090 pesetas.

Subasta núm. 8:

Título de la obra: Pavimentación de calles y construcción de nuevas aceras en Carrión de los Condes.

Tipo de licitación: 640.493'02 pesetas, a la baja.

Plazo ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 12.810 pesetas.

La fianza definitiva a constituir para cada una de las obras será igual al cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudiquen las mismas más la complementaria correspondiente, si a ello hubiere lugar.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte, del resguardo de la fianza provisional, declaración de no estar incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-Ley de 13 mayo de 1955 («B. O.» del 29), carnet de Empresa con Responsabilidad o documento que acredite su posesión, carnet de Identidad del firmante y poder bastante si actuare por otra persona o entidad.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

La Junta de admisión de proposiciones estará integrada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión o su Delegado, el Interventor de la

Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la misma dependencia, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

El pliego cerrado que contenga la proposición deberá decir: «Proposición para optar a la subasta de las obras de» (dígase el título de la obra).

Modelo de proposición.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnico de Palencia.

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día de de, y de los demás requisitos y condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de (dígase el título de la obra), se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al anuncio y a expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.—Fecha y firma del proponente.

Palencia 21 de febrero de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, Víctor Frago de Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1960.—Presidencia: ilustrísimo señor don Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

En el Palacio de la Excmo. Diputación a las once horas del día once de octubre de mil novecientos sesenta; bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Guillermo Herrero M. de Azcoitia, se reúne el Pleno de la Excmo. Diputación para celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados señores don Tomás Alonso Rodríguez, don Ramón Camino Isasmendi, don José Luis de la Mora Manrique, don Benito Diez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina y don Gerardo Gutiérrez Serna; como asesor, el Interventor accidental señor Gutiérrez Vega, y el Secretario accidental que suscribe, que da fe del acta.

Excusan su asistencia los señores don Esteban Ortega Gato y don José María Morrodo García.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, acordando su abrogación y ratificación de ésta y de las celebradas el día 20 del pasado mes de septiembre.

Núm. 286.—Disposiciones oficiales.—La Corporación queda enterada, de haberse publicado en el «B. O. del Estado» de 4 del actual, la relación de aspirantes admitidos al concurso convocado, para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, así co-

mo de haberse hecho público el Tribunal que juzgará los méritos de los concursantes.

Núm. 287.—Correspondencia.—Se dió lectura al escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia, dirigido a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, solicitando la construcción de dos pasos subterráneos que enlacen las barriadas del Cristo del Otero, Francisco Franco y Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, interesando en el besalamano con que remite dicho escrito que la Corporación se adhiera a esta petición. La Corporación, por unanimidad, acuerda dirigirse a la RENFE, apoyando la petición de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia.

Núm. 288.—Decretos.—Se dió cuenta de los dictados por la Presidencia, durante el pasado mes de septiembre, acordando por unanimidad su ratificación.

Núm. 289.—Jubilación.—Vista la petición del Peón Caminero Ramiro Alejos Pascual y el informe del Negociado y Oficial Mayor Letrado, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la jubilación por edad al referido funcionario, teniendo en cuenta para la determinación de la pensión las dos pagas extraordinarias que reglamentariamente percibe, correspondiéndole en consecuencia, veintitrés mil novecientas veintiocho pesetas ocho céntimos anuales o 1.994 ptas. mensuales, debiéndose poner en conocimiento de Intervención. Esta jubilación surtirá efectos desde el día primero de noviembre próximo.

Núm. 290.—Sordomudos.—Por don José García de la Hoz, se solicita el ingreso de su hija Isabel García Villullas, en el Colegio de Sordomudos de esta Excm. Diputación como interna, mediante el pago de una pensión de diez pesetas diarias, ya que teniendo en cuenta las malas cosechas habidas, no le es posible abonar la pensión fijada por la Diputación. La Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a tal petición, debiendo abonar por lo tanto, una pensión de diez pesetas diarias, durante el actual curso escolar.

Núm. 291.—Maestros Colegio Sordomudos.—don Amancio Jiménez Martínez y doña Adriana Cordero del Campillo, Maestros Nacionales y Profesores especializados de Sordomudos, consideran insuficiente la gratificación concedida por la Corporación en sesión de catorce de junio de este año, de quinientas pesetas, solicitando que dicha gratificación sea aumentada. La Corporación, por unanimidad, acuerda concederles una gratificación anual de tres mil pesetas a cada uno de los referidos maestros, gratificación que tendrá el

carácter de graciosa y concedida en uso de las facultades discrecionales de la Corporación, condicionándola a que se dé una hora de clase por la tarde, abonándose a partir de 1.º de octubre del año en curso.

Núm. 292.—Cuentas y certificaciones.—Favorablemente informada por Intervención y la Comisión de Hacienda, el Negociado de Obras presenta la relación de nóminas, facturas y certificaciones de la Dirección de Vías y Obras Provinciales, correspondientes a gastos ocasionados en la conservación de carreteras y caminos durante el pasado mes de septiembre, por un importe total de trescientas sesenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas un céntimo, debiéndose abonar con cargo a la subvención del Estado 1.275 pesetas y el resto, con cargo a Fondos Provinciales. La Corporación, por unanimidad, aprueba la referida relación, debiéndose proceder a su abono a los interesados.

Núm. 293.—Liquidación de obras.—Por el Negociado de Vías y Obras y con el informe favorable de la Comisión de Hacienda e Intervención, se presentan a la aprobación del Pleno de la Diputación, las siguientes liquidaciones de obras de caminos vecinales:

1.ª Reparación del camino vecinal de Rueda a San Cebrián de Mudá, adjudicadas a don Modesto Calzada García, con un saldo a su favor de dieciocho mil novecientos noventa y seis pesetas veintitrés céntimos, con un exceso sobre la cantidad presupuestada de pesetas 11.310'62.

2.ª Reparación del camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas, kms. 7 al 12.200, adjudicadas al contratista don Emerenciano Castrillo Moratinos, con un saldo a su favor de dieciocho mil cuatrocientas treinta pesetas seis céntimos y un exceso sobre la cantidad presupuestada de 12.903'66 pesetas.

3.ª Reparación del camino vecinal de Tariego a Hontoria de Cerrato, kilómetros 1 al final, adjudicadas al contratista don Fausto Pérez Pérez, con un saldo a su favor de veintinueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos y con un exceso sobre la cantidad presupuestada de 7.379'43 pesetas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda abonar a los contratistas las cantidades que resulten a su favor, hasta la cifra presupuestada para cada una de las obras. Por lo que respecta al exceso de dichas liquidaciones sobre el presupuesto de la obra, deberá informarse por el Ingeniero Director de las causas del aumento y fecha de la autorización concedida para llevarlo a cabo, indicando autoridad que se lo ordenó.

Núm. 294.—Camino vecinal de Valderrábano.—Por el Negociado de Vías y Obras, se presenta para su aprobación el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de la obra del camino vecinal de Valderrábano a la carretera 624, con un presupuesto total de 73.835'37 pesetas y de contrata de setenta mil ciento cincuenta y tres pesetas ocho céntimos. Según resulta del informe de Intervención, la referida obra se había de abonar con cargo a treinta mil pesetas concedidas a la Junta vecinal de Valderrábano, la cual tan sólo se compromete a aportar 16.000 pesetas, por lo que sería preciso habilitar un crédito por la Diputación, por la diferencia que se eleva a 27.835'37 pesetas; la Corporación, por unanimidad, acuerda quede sobre la mesa, el referido proyecto y pliego de condiciones para que se informe por el Negociado sobre la forma en que se concedió la subvención por la Diputación, para la referida obra y compromisos adquiridos por la indicada Junta vecinal.

Núm. 295.—Camino de Itero de la Vega a la carretera de Astudillo.—Favorablemente informado por la Comisión de Hacienda e Intervención, se presenta por el Negociado el proyecto y pliego de condiciones de construcción del camino vecinal de Itero de la Vega a la carretera de Astudillo a Osorno, con un presupuesto total de 58.688'81 pesetas y de contrata de 55.392'92 pesetas. La Corporación, por unanimidad, acuerda la aprobación del referido proyecto y pliego de condiciones, debiéndose requerir al Ayuntamiento de Itero de la Vega para que ingrese la cantidad de 23.688'81 pesetas, antes de anunciar la subasta, dando al proyecto la tramitación reglamentaria.

Núm. 296.—Cooperación.—Por el Negociado, se propone que se abone a la Junta de Barrio de Santa María, Ayuntamiento de Barrio de San Pedro, la subvención concedida a fondo perdido para las obras de canalización de un arroyo y alcantarillado en el referido Barrio. La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar referida propuesta, debiéndose abonar veintidós mil pesetas a fondo perdido a Barrio de Santa María, a cargo de la consignación de 1960.

Núm. 297.—Urbanización de Santoyo.—El Ayuntamiento de Santoyo, comunica que en vista del paro obrero producido como consecuencia de la mala cosecha, ha decidido dar comienzo inmediatamente a las obras de urbanización proyectadas y al carecer de medios económicos inmediatos, solicita que la subvención de ciento nueve mil pesetas concedida por la Diputación se anticipe en el actual año, comprometiéndose

a terminar las referidas obras en dos anualidades, correspondientes a los años 1961-1962. La Corporación, por unanimidad, acuerda anticipar la subvención concedida de 109.000 pesetas, teniendo en cuenta las razones alegadas, en las siguientes condiciones:

1.º Que el Ayuntamiento de Santoyo, consigne en el presupuesto de 1961 y en el de 1962, la mitad en cada uno de dichos presupuestos, de la cantidad que le corresponde aportar para la realización del proyecto redactado por don Vicente Almodóvar Rodríguez, que se eleva a la cifra de 182.007'96 pesetas.

2.º Que la Excma. Diputación pondrá en conocimiento de la Jefatura de Administración Local, el referido compromiso al objeto de que se deniegue la aprobación de los presupuestos referidos si no se consignasen cantidades suficientes para terminar la indicada obra.

Núm. 298.—Relación de facturas.—Favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, Intervención presenta la relación de cuentas número 9, comprensiva de 49 facturas que asciende a la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y una pesetas y cuarenta y tres céntimos. La Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación y pago.

Núm. 299.—Expediente de suplementos.—No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, contra el quinto expediente de suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario vigente, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación definitiva, por un importe de cuatrocientas tres mil pesetas las habilitaciones y de ciento cuarenta y nueve mil quinientas pesetas los suplementos.

Núm. 300.—Ordenanza VI.—No habiéndose producido reclamaciones dentro del período de exposición al público, de la Ordenanza núm. 6, para la exacción de derechos y tasas por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación definitiva, y que se remita a la Delegación de Hacienda para su autorización.

Núm. 301.—Cooperación y nivelación presupuestos.—La Corporación queda enterada de la comunicación del Ministerio de la Gobernación fecha 5 del actual, por la que traslada la resolución de dicho Ministerio aprobando para el ejercicio de 1961 las cifras presupuestadas por esta Diputación para la Cooperación Provincial por un importe de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, y, para el Recurso Nivelador de presupuestos municipales

deficitarios por un importe de veinticinco mil pesetas, acordando pase a Intervención a los efectos oportunos.

Núm. 302.—Recaudación en voluntaria.—Por la Jefatura del Servicio de Recaudación, se presenta el estado-resumen de la gestión recaudatoria en período voluntario durante el tercer trimestre del año en curso. Por Intervención y Comisión de Hacienda, se informa en el sentido de que procede la aprobación del mismo, llamando la atención a los Recaudadores de las Zonas de Baltanás y Carrión por la disminución del porcentaje que han tenido. La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la gestión recaudatoria en período voluntario, durante el tercer trimestre, así como quedar enterada del premio obtenido, del que se abonará su parte a los Recaudadores cuando se perciba de Hacienda; y que se advierta a los de las Zonas de Baltanás y Carrión, procedan en el próximo trimestre a incrementar la recaudación a fin de superar el tope alcanzado en este último.

Núm. 303.—Recaudador de la Zona de Palencia.—Se da lectura a la propuesta del Tribunal encargado del estudio de las instancias presentadas al concurso convocado para proveer de Recaudador a zona correspondiente al Partido de Palencia. La Corporación, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, designa Recaudador al Oficial Mayor Letrado de la Corporación, don Pascual Catón Catón, el cual deberá constituir la fianza exigida en las bases de la convocatoria en el plazo de dos meses a partir de la notificación de este acuerdo, debiendo hacerse cargo de la Recaudación, una vez constituida la fianza, el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Núm. 304.—Obras en Ciudad Benéfica.—Previa declaración de su urgencia, por unanimidad, la Corporación acuerda aprobar las certificaciones de obras realizadas en la Ciudad Benéfica Provincial, que se indican:

Obras de ampliación del Hogar Infantil, con destino a los niños Sordomudos, por un importe de setenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas veintitrés céntimos, realizadas por don Hipólito Redondo Quijano.

Obras de urbanización parcial de los accesos al Pabellón de Infecciosos y cochera, por un importe de setenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas noventa y un céntimos, ejecutadas por don Mariano Pajares de la Granja.

Obras de chapado de ladrillo a cara vista de la fachada del Hospital de San Telmo, por un importe de veintitrés mil ciento sesenta y una pesetas cuarenta y un céntimos, realizadas por don Hipólito Redondo Quijano.

Núm. 305.—Monumentos.—Previa declaración de su urgencia, por unanimidad, la Corporación acuerda aprobar la propuesta que presenta la Presidencia sobre declaración de monumento histórico-artístico de la fuente intermitente de Velilla del Río Carrión, a cuyo fin deberá tramitarse el expediente correspondiente.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las trece y treinta horas.—Certifico.—Pleno de la Diputación.—Sesión de 8 de noviembre de 1960.—Aprobada por unanimidad.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.—El Secretario, P. Catón.

EXTRACTO DE DECRETOS DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

El Ilmo. Sr. Presidente, ha dictado los siguientes decretos durante el pasado mes de octubre y de los que se da cuenta al Pleno para su ratificación.

Día 3.—Adquisición de una Cruz Profesional de cobre sobre-dorado, del siglo XVII, en el precio de mil quinientas pesetas.

Día 3.—Contratando las obras de restauración de la Ermita de Ntra. Sra. de las Fuentes, en Amusco, con don Tomás Prieto Nogales, el que las realizará por Administración, en las mismas condiciones del pliego que sirvió de base al concurso declarado desierto.

Día 3.—Ordenando el lanzamiento de don José Pulgar del local que ocupa en el Pabellón de la huerta de Allende el Río, por haber transcurrido el plazo concedido al efecto.

Día 4.—Aprobando la relación de cuentas y jornales por obras en caminos y carreteras durante el mes de septiembre por un importe de 140.173'89 pesetas.

Día 5.—Concediendo un anticipo de 9.131'20 pesetas, a don Santiago del Río Castaño, con el fin de que pueda ocupar una vivienda concedida por la Obra Sindical del Hogar en las condiciones que en el mismo se expresan.

Día 5.—Concediendo ingresos: En el Servicio de Neurosiquiatría, a Sofía Miguel Salvador, acogida a la Ordenanza núm. 5, y a Angeles Pérez Mancho, por cuenta de esta Diputación. En la Sección de Cuna, al niño José Luis Antolín Pérez, de 29 días, mientras la madre permanezca internada como demente, y pensiones de lactancia a don Máximo Quirce y don Pascual Castaño, para atender a la de sus hijos.

Día 6.—Concediendo una gratificación de 2.500 pesetas por una sola vez, al Veterinario don Benedicto Villarroel, con motivo del Cursillo de Inseminación Artificial Ganadera.

Día 7.—Concediendo ingreso en el Ser-

vicio de Neurosiquiatría, a Felicidad Calleja Diez, acogida a la Ordenanza número 5, para el abono de tres pesetas diarias y el resto por la Diputación; en el Hogar de Ancianos a Isabel Peral Barcenilla, de Antigüedad, y a Emiliano Ustio Pérez, de Itero de la Vega.

Día 13.—Ordenando el pago a don Pedro Gómez Ruiz, de 205.000 pesetas por compra de vacas, 4.000 pesetas por dos arados y 2.320 pesetas por salarios durante veintinueve días que ha prestado servicio a la Diputación en el cuidado de las vacas.

Día 17.—Autorizando la adquisición de un Microscopio Standard, en 29.500 pesetas a la cada H. Kunne, para el Laboratorio del Centro de Inseminación Artificial Ganadera.

Día 17.—Concediendo gratificaciones de 4.500 pesetas a don Vicente Buzón Diez, de 4.000 pesetas a don Eusterio Polo Villán y de 3.000 pesetas, a don Antonio Lanchares Rubio, por el trabajo que se les viene acumulando con motivo de los nuevos servicios instalados en la Ciudad Benéfica.

Día 17.—Ordenando la devolución de fianzas provisionales a los contratistas que han tomado parte en la subasta de obras del camino vecinal de Saldaña por Pino del Río a la C-615, excepto a don Felipe Calleja, adjudicatario de la obra.

Día 19.—Concediendo ingresos en el Servicio de Neurosiquiatría del Hospital, a Raimunda Caballero Marcos, Ricardo Villamediana Aguado y Arselina Rodríguez Gutiérrez, siendo las estancias a cargo de la Diputación, a excepción de la última que abonará tres pesetas diarias en concepto de ayuda.

Día 21.—Adjudicando a Industrias Iberia de Madrid, el montaje de una Marquesina en la puerta de entrada al Hospital, por la cantidad de 32.033 pesetas.

Día 21.—Adquisición de un cuadro al óleo de 1,10 por 1,40 m. con su marco, representando a don Domingo Bariego, Veterinario que fué de las antiguas Caballerizas Reales, pintado por don Asterio Mañanós.

Día 25.—Adquisición de un rectificador de Selenio para cargas de baterías de 6-12-18 y 24 voltios, en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, con destino al Servicio Provincial de Incendios.

Día 26.—Concediendo ingreso en el Colegio de Sordomudos y en calidad de interno al niño de 6 años, José Antonio Gómez Calvo, según interesa su padre, vecino de Barruelo.

Día 26.—Concediendo ingreso en el Colegio de Sordomudos con carácter de interna, a la niña Rosario de la Vega Luesta, de 14 años de edad, conforme

interesaba su padre don José de la Vega.

Día 26.—Idem en el mismo Colegio a la niña Elena Rodríguez Santamaría, de 8 años, en calidad de externa, por residir sus padres en esta ciudad.

Día 27.—Desestimando instancia presentada por Patrocinio Curiel y Pilar García, pinches de cocina del Hospital, por no autorizarlo la Reglamentación.

Día 27.—Concediendo pensión de lactancia a don Carlos García para su hija M.^a del Carmen García López; ingreso en el Hogar de Ancianos a Elisa Blanco García, imposibilitada para el trabajo, vecina de Barruelo, y en el Servicio de Neurosiquiatría a la enferma Benicia Escobar Alvarez, que abonará una cuota diaria de cinco pesetas.

Día 27.—Adquisición de una máquina de cortar y rallar con destino a la cocina de la Ciudad Benéfica, de la Casa Carbonell, Compañía Anónima, en el precio de 5.859 pesetas.

Día 28.—Aumentando el jornal base del peón jardinero de la Ciudad Benéfica, Francisco Marín Rodríguez, en 35 pesetas con el fin de igualar su salario a 965 pesetas que es el que disfruta el hortelano, y con efectos de 1.^o de noviembre.

Día 29.—Ordenando devolución de fianzas provisionales constituidas en la Caja Provincial por los licitadores a la subasta de las obras del camino interprovincial de Pozancos a Castreñas (Burgos), a excepción del que ha resultado adjudicatario de las mismas don Vicente del Río Calzada.

Día 29.—Emitiendo informe a la Dirección General de Administración Local en relación con los aspirantes a la plaza de Secretario de esta Diputación.

Día 31.—Adquisición de un cuadro con marco, original del pintor señor Carrillo Gil, representativo de un paisaje con la Iglesia de Ntra. Sra. de Belén, de Carrión de los Condes, en el precio de 1.500 pesetas.

Palencia 5 de noviembre de 1960.

Pleno de la Diputación.—Sesión de 8 de noviembre de 1960.—Ratificados por unanimidad.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.—El Secretario, P. Catón.

3589

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

SALDAÑA

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal, en funciones de primera instancia del Juzgado de Saldaña, por el presente edicto hago saber.

Que en este Juzgado pende juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclama-

ción de cantidad, con el número 38 de 1960, a instancia de don Julio Rizo de Bedoya, representado por el Procurador don Anselmo Franco Martín, contra la Entidad Social «Viuda e Hijos de Tomás Sierra», domiciliada en La Vecilla (León), y para hacer efectiva la sentencia dictada en los mismos, se han acordado sacar a primera, pública y judicial subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Un motor de Gas-oil, marca «Matacas», Diesel, de 10 H. P. de potencia, con su depósito para gas-oil y agua, en estado de seminuevo, con cuatro correas trapezoidales de dos metros de largo, en buen uso.

2.^o Una sierra circular de columna, sin marca, en estado de vieja, con plataforma, volantes y demás accesorios.

3.^o Un carro de arrastre de hierro para madera, de unos tres metros de largo por uno de ancho, situado sobre carriles de hierro de diez metros de largo, con dos gatos para el carro, también de hierro.

4.^o Una cubierta de rueda para camión, marca Continental, de 32 x 8, muy usada.

5.^o Un tendejón montado con ladrillo doble España, hueco, y postes de madera, de unos quince metros de largo por cinco de ancho, con la cubierta solamente de tablas.

El motor tasado en treinta dos mil pesetas; la sierra y el carro de arrastre treinta y tres mil pesetas; el tendejón valorado en cinco mil pesetas y la rueda en seis pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día QUINCE DE MARZO y hora de las DOCE DE SU MAÑANA; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes reseñados se encuentran depositados en la persona de don Fermín Franco Martín, vecino de Buenavista de Valdivia.

Dado en Saldaña a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Isidro Rey.—El Secretario, Isidro G. Salomón. 432

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1960,

que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Alar del Rey 28 de febrero de 1961.—
El Alcalde (ilegible).

506

ANTIGÜEDAD

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Antigüedad 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

463

ANTIGÜEDAD

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Antigüedad 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

463

AÑOZA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Añoza 17 de febrero de 1961.—El Alcalde, Julio Escobar.

308

ASTUDILLO

EDICTO

Formado el Padrón municipal de Habitantes y censo de Población de este término, con relación a 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Astudillo 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, Vicente Aguado.

490

BAHILLO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Bahillo 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Eurimio del Río.

468

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Barrio de San Pedro 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, Félix Ruiz.

BERZOSILLA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas de campo.

Berzosilla 25 de febrero de 1961.—Alcalde, Angel López.

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días durante ese plazo y ocho días más, en los que podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 27 de febrero de 1961.—Alcalde, A. Aguado.

CASTRIELO DE ONIELO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de febrero, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las partidas que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castriello de Onielo 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, V. Ordóñez.

457

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Espinosa de Cerrato 22 de febrero de 1961.—El Alcalde, Máximo Pérez.

443

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Fuente-Andrino 24 de febrero de 1961.—El Alcalde accidental, Gregorio Lorenzo.

449

MELGAR DE YUSO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Melgar de Yuso 16 de febrero de 1961.—El Alcalde, José Luis Mora.

404

MORATINOS

EDICTO

Exposición al público de Padrones de exacciones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos la deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por es- y crito fundadas en hechos concretos, advirtiéndoles que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Moratinos 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, Serapio Santos.

455

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, Serapio Santos.

455

MUDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá 23 febrero de 1961.—El Alcalde, D. Arto.

482

OSORNILLO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, Fernando Cebrián.

503

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Pedraza de Campos 16 de febrero de 1961.—El Alcalde, Claudio Polanco.

340

PIÑA DE CAMPOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piña de Campos.

Hace saber: Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1961, y no habiéndose podido notificar personalmente al interesado, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, cuyos nombres y domicilio también se ignoran, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en la Sala Consistorial por sí o por representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

MOZO QUE SE CITA

Abilio Mollado González, hijo de Florencio y Concha.

Piña de Campos 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, G. Quirce.

484

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

A las doce horas del día siguiente hábil en el que se cumplan los veinte de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos de los prados Los Limanos y Requejo, de la pertepencia de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Piña de Campos 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, G. Quirce.

484

POMAR DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Pomar de Valdavia 28 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

494

POZA DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Poza de la Vega 22 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

394

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega 22 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

397

PRADANOS DE OJEDA

ANUNCIO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Prádanos de Ojeda 21 de febrero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

TORQUEMADA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Torquemada 15 de febrero de 1961.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de día 24 del mes de febrero, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Campos 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, V. Burgos.